ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 003-CMNC-2025
27/01/2025

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Situación problémica 2
2. Verificaciones para la contratación 4
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 5
1. Objeto 5
3. Lugar y Plazo 9
4. Obligaciones generales del contratista 10
5. Obligaciones específicas del contratista 11
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 12
7. Naturaleza del contrato 13
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos 13
(iv) Análisis del sector 15
Actores del sector 16
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago 18
b. Justificación del precio 20
c. Cargas tributarias territoriales 21
(vi) Disponibilidades presupuestales 22
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. 23
(xi) Garantías 28
Para el proceso de selección 28
Para contrato 28
(xii) Acuerdos comerciales 29
(xiii) Vigilancia de la ejecución 29

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Que, en los diferentes centros de trabajo del municipio de San Vicente del Caguán, existe presencia de plagas como roedores e insectos que pueden proliferar causando situaciones de contaminación y enfermedades en funcionarios y visitantes, entre los diferentes tipos de plagas, las ratas y los ratones no sólo pueden causar daños en las oficinas y especialmente graves problemas de salud para el ser humano. La salmonela, la leptospirosis, la enfermedad de Weil o el hantavirus son solo varias de las enfermedades que pueden transmitir.

Según el decreto 3075 en el capítulo 4 articulo 3 literal c: Programa de control de plagas. Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento del objetivo institucional. Así las cosas, es deber de la Secretaría Administrativa, de la Administración Municipal, mantener en condiciones óptimas para la prestación del servicio de la Administración, los factores físicos y ambientales.

Que el Artículo 8 del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" que a su tenor establece:
Artículo 8. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán cuenta con áreas asignadas para el archivo físico, cuyo objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia, tienen como deber servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley. Es obligación del Municipio velar por la conservación de los archivos físicos, teniendo en cuenta su importación para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes, pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional, por lo que se hace necesario FUMIGACIÓN EN SECO Y DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, CENTRO DE CONVIVENCIA Y BIBLIOTECA Y TERCER PISO DEL EDIFICIO ARTURO REYES OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, que velen por la conservación de los mismo.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Que la ley 594 del 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones decreta en el Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES de los principios generales que rigen la función archivística incisos: "b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional"; d)" Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos."

El Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría administrativa como funciones esenciales de esta dependencia: "Trazar la política y programas de administración y desarrollo del talento humano, formación, capacitación, bienestar y estímulos, Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal del Municipio, de conformidad con las normas legales vigentes" y "Garantizar la conservación, mantenimiento e inventario de los recursos físicos de la Alcaldía, de conformidad con los procedimientos y normatividad sobre la materia".

Adicional a lo anterior, es importante mencionar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal vinculado para la prestación del servicio.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con el fin de adelantar la contratación para **"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES, LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EXTERIOR DE LOS DOCUMENTOS FUMIGACIÓN EN SECO Y DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, CENTRO DE CONVIVENCIA, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EDIFICIO ARTURO REYES INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN"**; con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	PROPIOS		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES, LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EXTERIOR DE LOS DOCUMENTOS FUMIGACIÓN EN SECO Y DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, CENTRO DE CONVIVENCIA, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EDIFICIO ARTURO REYES INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.

1.1. Alcance del Objeto: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

La prestación del servicio requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

1.2. Especificaciones Técnicas

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
. SERVICIO DE EXTERMINACIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES COMO CUCARACHAS HORMIGAS, ARAÑAS, RATAS Y RATONES. **. DEBE DE CONTAR CON:** REGISTRO SANITARIO **. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES TALES COMO MOSQUITOS, ZANCUDOS, MOSCAS Y AVISPAS.** . LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y EXTERIOR DE LOS DOCUMENTOS . FUMIGACIÓN EN SECO Y DESINFECCIÓN DE ARCHIVO.			
1	ALCALDÍA MUNICIPAL	UNIDAD	**1**
2	OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL	UNIDAD	**1**
3	PARQUEADERO DE LA ALCALDÍA	UNIDAD	**1**
4	SALÓN COMUNITARIO DE LA ALCALDÍA	UNIDAD	**1**
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	UNIDAD	**1**
6	BIBLIOTECA MUNICIPAL	UNIDAD	**1**
7	EDIFICO ARTURO REYES	UNIDAD	**1**

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los servicios:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá de prestar los servicios que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación.

b) Transporte

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

d) Canal De Comunicación:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la prestación del mismo.

e) Experiencia:

1. Experiencia General:

- Los proponentes deberán acreditar como mínimo cinco (5) años de existencia comercial contados a partir del registro en cámara de comercio, de igual manera en dicho documento la actividad económica debe relacionarse con el código N8129 correspondiente a Actividades de limpieza exterior de edificios de todo tipo, como oficinas, fábricas, establecimientos comerciales, instituciones y otros locales comerciales, profesionales y edificios.

2. Experiencia Específica:

- Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo un (1) contrato, cuyo objeto sea prestar los servicios de control de roedores y/o similar en entidades públicas y/o privadas, así mismo, se debe evidenciar haber ejecuto en los ítems contratados, los siguientes servicios:

  - Fumigación para el control de roedores
  - Fumigación en seco
  - Desinfección

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo (1) contrato suscritos y liquidados, con objeto similar al objeto del presente proceso, identificado con las especificaciones técnicas antes referenciado, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

NOTA 3: En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 4: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

NOTA 5: Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

NOTA 6: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante

4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.
5. Pago de seguridad social o pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente al plazo de ejecución de los respectivos contratos.

f) Establecimiento Abierto Al Público:

El oferente deberá acreditar que cuenta con sede o establecimiento, ubicada en el perímetro urbano del Municipio de San Vicente del Caguán, con capacidad de prestar los servicios.

Nota: Forma de acreditación:

1. La propiedad de los establecimientos de comercio ubicada en el Municipio, deberá ser acreditada mediante certificado de registro de matrícula mercantil a nombre del oferente, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días y en la que se evidencia actividad económica N8129. Se debe tener en cuenta que el certificado de registro de matrícula mercantil exigido para acreditar la propiedad de los establecimientos de comercio deberá estar a nombre del oferente que presente la propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la propiedad y/o disponibilidad del establecimiento de comercio deberá acreditarse por uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

Producto	Denominación
72102103	Servicios de exterminación o fumigación

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses con dos (2) intervalos contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de iniciación. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil Veinticuatro (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14) Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16) Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

18) Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21) Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las instalaciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato en el plazo establecido y de conformidad a las especificaciones técnicas estipuladas.
3. Garantizar la realización del objeto contractual mediante la implementación de protocolos de bioseguridad.
4. Responder por la calidad de los productos utilizados en la ejecución del objeto contractual.
5. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato.
6. Realizar la fumigación de las instalaciones y dependencias de la Alcaldía de San Vicente del Caguán - Caquetá.
7. Asumir los costos y gastos de la totalidad de los insumos, maquinaria y equipo y de transporte que se requieran para la prestación de los servicios objeto del contrato.
8. Realizar el respectivo control de roedores en las instalaciones de la alcaldía municipal.
9. Garantizar el suministro de los insumos, maquinarias, uniformes y elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán los servicios de fumigación.
10. Disponer de los insumos que se requieran para la prestación del servicio y los mismos deben contar con el Registro Sanitario expedido por el INVIMA.
11. Prestar el servicio contratado con calidad, conforme a la normatividad aplicable.
12. Contar con calidad de los productos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Suministrar los elementos, maquinaria y equipos indispensables para llevar a cabo la prestación del servicio y conforme a las especificaciones técnicas del proceso de selección.
14. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad durante la prestación del servicio, garantizando

la conservación de los bienes del Municipio.

15. Usar, manejar y almacenar los productos químicos y la maquinaria de acuerdo con las normas de seguridad industrial.
16. Contar con las debidas licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
17. Suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas.
18. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
19. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
20. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
21. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de prestación de servicios, toda vez que, estos se caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)*

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que "*es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...*".

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: "*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego*

[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad".

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2025, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.423.000) M/CTE., por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que "*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*" se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

(iv) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

> "*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y*

garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística, se encuentran contenidas en la sección "I" denominada *"Alojamiento Y Servicios De Comida"*. Esta clasificación corresponde a la división 56 *"Actividades de servicios de comidas y bebidas"*, específicamente en la clase *Catering para eventos -5621, esta clase incluye: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones, Esta clase excluye: • La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.». • El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.*

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones Efectuadas

El municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las dos vigencias anteriores y la vigencia actual (2021 a 2023), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 4- Histórico de contratación de la entidad

No Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
CDPO-242-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES, LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EXTERIOR DE LOS DOCUMENTOS FUMIGACIÓN EN SECO Y DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, CENTRO DE CONVIVENCIA Y	6,500,000	2 meses	MÍNIMA CUANTÍA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11066061

	BIBLIOTECA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA				

Igualmente, el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales durante las vigencias (2021 a 2022), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 5- Histórico de contratación de otras entidades estatales

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD	ENLACE SECOP PARA CONSULTAR
SMC-009-2019	Contratar la prestación de servicios para la adecuación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmueble, incluye suministro de materiales y mano de obra, que se requieran para la sede del sistema integrado de transporte de Valledupar - siva s.a.s. ente gestor del proyecto sistema estratégico de transporte público colectivo de Valledupar setpc	$16.468.469,51	15 días	Mínima cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9428956
08-2017	prestación de servicio de mantenimiento y reparación de equipos de oficina, compraventa de insumos, repuestos para los mismos	$ 3,500,000	2 días	Mínima cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7412403

(v) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 39.000.000)**

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

a. Forma de pago

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio hará pagos parciales a la ejecución y, previo cumplimiento de la prestación del servicio de conformidad al objeto contractual y de sus obligaciones a entera satisfacción del municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato, el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro y/o factura y demás soportes legales.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***<u>personas jurídicas</u>***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

<u>b) A cargo del supervisor del contrato</u>:

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista. La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

				COTIZACIÓN No 1	COTIZACIÓN No 2	COTIZACIÓN No 3	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
SERVICIO DE EXTERMINACIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES COMO CUCARACHAS HORMIGAS, ARAÑAS, RATAS Y RATONES.							
. DEBE DE CONTAR CON: REGISTRO SANITARIO							
. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES TALES COMO MOSQUITOS, ZANCUDOS, MOSCAS Y AVISPAS.							
. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y EXTERIOR DE LOS DOCUMENTOS							
. FUMIGACIÓN EN SECO Y DESINFECCIÓN DE ARCHIVO.							
1	**ALCALDÍA MUNICIPAL**	UNIDAD	**1**	$ 11.000.000	$ 8.500.000	$ 15.000.000	$ 11.500.000
2	**OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL**	UNIDAD	**1**	$ 3.200.000	$ 2.500.000	$ 3.100.000	$ 2.933.333
3	**PARQUEADERO DE LA ALCALDÍA**	UNIDAD	**1**	$ 1.100.000	$ 1.200.000	$ 1.500.000	$ 1.266.667
4	**SALÓN COMUNITARIO DE LA ALCALDÍA**	UNIDAD	**1**	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.700.000	$ 1.400.000

5	**CENTRO DE CONVIVENCIA**	UNIDAD	1	$ 12.000.000	$ 10.000.000	$ 14.000.000	$ 12.000.000
6	**BIBLIOTECA MUNICIPAL**	UNIDAD	1	$ 7.000.000	$ 5.000.000	$ 7.500.000	$ 6.500.000
7	**EDIFICO ARTURO REYES**	UNIDAD	1	$ 3.200.000	$ 4.400.000	$ 2.600.000	$ 3.400.000
TOTAL				**$ 38.800.000**	**$ 32.800.000**	**$ 45.400.000**	**$ 39.000.000**

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

(vi) Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000130 del 16 de enero de 2025, imputable a la fuente ingresos corrientes de libre destinación, artículo servicios técnicos, código presupuestal 2.1.2.02.02.008.002 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE.**

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(vii) **Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.**

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

			Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.		Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	otorgamiento de las garantías contractuales.
Impacto después	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Descriptores[5]

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría	5

Impacto

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan	Genera un impacto	Incrementa el valor del contrato entre el	Impacto sobre el valor del con

Valoración

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	de circunstancias)	

		más del 1% del valor del contrato	entan más del 5% del valor del contrato	bre el valor del contratato entre el 5 % y el 15 %	15% y el 30%	trato en más del 30 %
Categoria	Valoracion	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
		1	2	3	4	5

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5 % y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %
Categoria	Valoracion	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

(xi) Garantías

Para el proceso de selección

Seriedad de oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor d contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobació de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Servicios.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMLMV.	Por el termino de ejecución del contrato.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las

suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xii) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xiii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario Administrativo y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
f. *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
g. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
h. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
i. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
j. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
k. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
l. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
m. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
s. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[6].

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá,

MICHAEL STEVEN ACERO PARRA
Secretario Administrativo

[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf